

Para cada fase del proceso de investigación, el siguiente diagrama destaca (1) los convenios y convenciones básicos a los que los investigadores/as deben prestar atención y adherirse; (2) una lista de preguntas que deben tener en cuenta,* y (3) documentos y guías oficiales a los que pueden remitirse. Este documento constituye un resumen del informe [Ética de la investigación: una guía práctica](#), y debe utilizarse junto a él.

1. DISEÑO DE INVESTIGACIONES ÉTICAS

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">■ La investigación debe diseñarse con el objetivo de beneficiar a las personas participantes. Los beneficios deben siempre superar a los riesgos.■ Debe informarse a las personas participantes de los objetivos y la metodología de la investigación, y de cómo podrán acceder a los resultados.■ Todos los profesionales que participen deben estar adecuadamente cualificados y formados para llevar a cabo la investigación.■ Los métodos, herramientas y enfoques deben adaptarse al contexto y ser sensibles a las cuestiones socio-culturales y de género. | <ul style="list-style-type: none">❓ ¿Es necesaria la investigación? ¿Según los criterios de quién?❓ ¿Se ha planificado adecuadamente la investigación como proyecto e integrado en un programa con aplicación práctica?❓ ¿Qué sistemas existen para garantizar el aprendizaje de este proyecto de investigación?❓ ¿Está familiarizado/a y preparado/a para aplicar todas las políticas pertinentes de la organización, incluidas sobre protección de datos, prevención y salvaguardia y ética? |
|--|---|

Referencias: [Marco para la ética de la investigación](#) del Consejo de Investigación Económica y Social del Reino Unido (ESRC) | [Directrices de Oxfam sobre Redactar términos de referencia para la investigación](#); [Plantilla de términos de referencia para la investigación](#); [Integración del género en la planificación de las investigaciones](#); [Investigaciones con encuestadores](#) | [Política de protección de datos](#) y [Política relativa al tratamiento responsable de los datos](#) de Oxfam GB.

2. REALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">■ Todos los miembros del equipo pertinentes tanto a nivel central como local deben realizar y aprobar el análisis de riesgos antes del comienzo de la investigación.■ El objetivo es reducir el potencial de producir daños involuntarios. Es necesario identificar y registrar todos los posibles riesgos, y el análisis de riesgos debe actualizarse continuamente.■ El análisis de riesgos debe distinguir entre riesgos a corto y largo plazo; riesgos para las personas participantes y los/as investigadores/as; y la necesidad potencial de romper la confidencialidad de las personas participantes por motivos legales o de seguridad.■ Deben incluirse el nombre y la información de contacto de los puntos focales tanto de la investigación como de prevención y salvaguardia. | <ul style="list-style-type: none">❓ ¿Ha incluido los problemas éticos concretos identificados en su proyecto en una evaluación de riesgos, y ha establecido estrategias de mitigación para cada uno?❓ ¿Se ha aprobado el análisis de riesgos, incluido por parte del personal local que conoce bien el contexto de la investigación?❓ ¿Cómo planea supervisar la seguridad tanto de las personas participantes como de los/as investigadores/as?❓ ¿Cómo va a supervisar que los/as investigadores/as se adhieran al Código de Conducta de Oxfam? ¿Qué ocurrirá si no se cumple?❓ ¿Está familiarizado/a y preparado/a para aplicar todas las políticas pertinentes de la organización, incluidas sobre protección de datos, prevención y salvaguardia y ética? |
|---|---|

Referencias: [Código de Conducta para el personal de Oxfam](#) | [Directrices de Oxfam sobre Investigaciones con encuestadores](#) | [Políticas de Prevención y Salvaguardia](#) de Oxfam GB, y [Reporting Misconduct Standard Operating Procedures](#).

3. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

- Las personas participantes tan solo deberían tomar parte en investigaciones que tengan el potencial de reportarles algún beneficio.
 - A fin de poder realizar una valoración informada de los posibles beneficios que la investigación pueda aportarles, es necesario garantizar que las personas participantes entiendan adecuadamente el propósito de la misma.
 - Los/as investigadores/as deben ser conscientes del riesgo de que se produzca “cansancio de la investigación”, es decir varias investigaciones en paralelo sin apenas beneficios tangibles para las comunidades.
- ? ¿Ha tenido en cuenta las necesidades especiales de los niños y niñas y de otros grupos particularmente vulnerables?
 - ? ¿Ha proporcionado información accesible sobre el proyecto, incluido cómo ponerse en contacto con los puntos focales de la investigación y de prevención y salvaguardia?
 - ? ¿Ha proporcionado información clara y accesible sobre los beneficios y los riesgos potenciales de la investigación para las personas participantes?
 - ? ¿Ha explorado el contexto de la investigación a fin de identificar posibles barreras, incluido el “cansancio de la investigación”?

Referencias: Way, E. (2008) ‘Understanding Research Fatigue in the Context of Community-University Relations’. Clark University Digital Commons.

4. OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- Las personas participantes deben otorgar su consentimiento informado antes de iniciar la investigación.
 - Deben estar informadas y comprender la investigación, sus derechos (a no participar o a abandonarla) y los mecanismos para expresar sus preocupaciones.
 - El consentimiento para la participación de grupos vulnerables, incluidos menores debe abordarse con especial cuidado.
 - Los investigadores/as u otras partes de la comunidad no deben obligar a nadie a participar en la investigación.
 - Las personas participantes deben estar de acuerdo en el uso que Oxfam desea hacer de los hallazgos de la investigación.
- ? ¿Cómo se obtendrá, almacenará y supervisará el consentimiento informado de las personas participantes a lo largo del proceso de investigación?
 - ? ¿Ha proporcionado información accesible sobre el proyecto, incluido cómo ponerse en contacto con los puntos focales de la investigación y de prevención y salvaguardia?
 - ? ¿Entienden las personas participantes cómo se van a utilizar sus datos? Si entrega una hoja informativa a las personas participantes, ¿resultaría seguro que se la llevaran?
 - ? ¿Qué nivel de confidencialidad y anonimato puede ofrecer a las personas participantes, y cómo se las puede informar de ello de manera efectiva?
 - ? ¿Comprenden las personas participantes que pueden ponerse en contacto de nuevo para presentar una queja, oponerse a algo o retirarse de la investigación en todo momento?
 - ? ¿Ha tenido en cuenta las necesidades especiales de las niñas y niños y de otros grupos particularmente vulnerables?

Orientación adicional y plantillas para registrar el consentimiento informado: [Directrices de Oxfam sobre contenidos éticos](#) | [Universidad de Michigan](#) | [Universidad de Manchester](#) | [Servicio de Datos del Reino Unido](#) | [Organización Mundial de la Salud](#)

5. REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- Todos/as los investigadores/as deben haber recibido una formación sobre el Código de Conducta de Oxfam, así como sobre su papel como el primer punto de contacto para miembros de comunidades en contextos complicados.
- Debe darse seguimiento a la seguridad de las prácticas de investigación.
- La investigación debe realizarse en lugares seguros y cómodos.
- Generalmente, no se recomienda proporcionar una compensación financiera, pero la decisión debe tomarse en función del contexto.
- Las personas participantes deben poder ponerse en contacto en todo momento con los/as investigadores/as directa o indirectamente.
- Es necesario notificar a los puntos focales de la investigación y de prevención y salvaguardia de toda repercusión negativa denunciada por cualquier persona participante, y debe investigarse cualquier comportamiento ilícito por parte de cualquier miembro del personal.

- ? ¿Ha ofrecido algún tipo de compensación a las personas participantes?
- ? ¿Comprenden las personas participantes que pueden ponerse en contacto de nuevo para presentar una queja, oponerse a algo o retirarse de la investigación en todo momento?
- ? ¿Cómo planea supervisar la seguridad tanto de las personas participantes como de los/as investigadores/as?
- ? ¿Cómo va a supervisar que los investigadores/as se adhieran al Código de Conducta de Oxfam? ¿Qué ocurrirá si no se cumple?

Referencias: [Código de Conducta para el personal de Oxfam](#) | [Políticas de Prevención y Salvaguardia de Oxfam GB](#) | [Directrices de Oxfam sobre Investigaciones con encuestadores](#)

6. USO DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- Los datos deben tratarse de manera confidencial y almacenarse de forma segura, respetando la legislación local, regional y nacional pertinente sobre el derecho a la privacidad y la información.
- Las personas participantes en proyectos gestionados por Oxfam tienen el derecho de preguntar sobre los resultados de la investigación o retirar su participación incluso cuando esta ya haya concluido.
- Oxfam solo podrá utilizar públicamente los testimonios de las personas participantes sin anonimizarlos en caso de que estas hayan dado claramente su permiso para ello. En ningún caso se debe identificar a las y los menores.

- ? ¿Qué nivel de confidencialidad y anonimato puede ofrecer a las personas participantes, y cómo se las puede informar de ello de manera efectiva?
- ? ¿Qué herramientas tiene pensado utilizar para almacenar y procesar la información? ¿Disponen de soporte adecuado y son seguras?
- ? ¿Cómo se asegurará de que las personas que hayan participado en la investigación estén adecuadamente informadas?
- ? ¿Comprenden las personas participantes que pueden ponerse en contacto de nuevo para presentar una queja, oponerse a algo o retirarse de la investigación en todo momento?
- ? ¿Ha tenido en cuenta las implicaciones (por ejemplo, tener que informar a las personas participantes o disponer de los acuerdos o contratos necesarios) que conllevaría compartir datos o resultados de las encuestas con otros afiliados o con organizaciones socias externas?

Referencias: [el Servicio de Datos del Reino Unido ofrece protocolos útiles para la anonimización](#) | [La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos proporciona una referencia al derecho a la privacidad](#); [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#) | **Obligaciones en materia de protección de datos y privacidad:** [Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea \(RGPD\) \[Oxfam GB\]](#) | [Legislación mundial sobre protección de datos y privacidad de la UNCTAD](#) | [Política de Protección de Datos de Oxfam GB](#) y [Responsible Data in Program Policy](#) de Oxfam GB | **Utilización de imágenes/grabación de vídeos:** [Directrices de Oxfam sobre contenidos éticos](#) | [Política de prevención y salvaguardia en el entorno digital de Oxfam](#) | [Política de prevención y salvaguardia de la juventud de Oxfam](#)